

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**A los señores Accionistas de:**

**TRANSPORTES Y COMERCIO GERMOR S.A.**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la **COMPAÑÍA TRANSPORTES Y COMERCIO GERMOR S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la **COMPAÑÍA TRANSPORTES Y COMERCIO GERMOR S.A.**, al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera para Pymes aplicables en la república del Ecuador (NIIF PYMES).

### **Fundamento de la opinión**

Hemos efectuado la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en Ecuador, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Otros Asuntos**

- La compañía por efectos de los resultados negativos consecutivos de los últimos períodos se encuentra inmersa en el Art. 198 de la Ley de Compañías que dice cuando las pérdidas acumuladas alcancen al 60% por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía entraría necesariamente en liquidación, con el objetivo de solventar este tema ante la Superintendencia de Compañías y superar lo establecido en el Art. 198 de la Ley de

Compañías, mediante Acta de Junta Universal Ordinaria de Accionistas celebrarán el doce de abril de 2019, y aprobarán el aumento de capital para el ejercicio económico 2019 por un valor de USD \$ 899.351,12 de la cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones.

- A la fecha de este informe hemos recibido la contestación de los abogados de la Compañía sobre los litigios, y asuntos legales que pudiesen ser contingencias y afectar la Situación Financiera de la Compañía, se dio a conocer que se encuentra pendiente de resolución o sentencia final a un proceso judicial al 31 de diciembre de 2018, con el Servicio de Rentas Internas relacionada con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015, la misma que luego de la demanda interpuesta por la compañía en contra de la resolución SRI No. 104012018RREC002142 y según el informe de los abogados de la Compañía se considera que existe una alta probabilidad de obtener un resultado favorable dentro de la presente causa por tal razón la caución de dicho proceso de USD \$ 272.829 dejaría de ser un posible contingente para la Compañía.

#### **Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La Administración es la única responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF PYMES) y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento, utilizando dicho principio contable como base fundamental.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la empresa.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación

material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones financieras que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

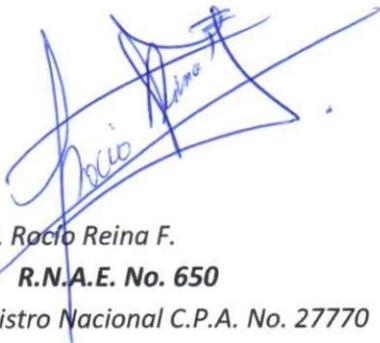
Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la administración de la compañía entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Como parte integrante del examen de auditoría, se emitirá una opinión tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el propósito de cumplir con la Resolución NAC-DGERCGC15-00003218 emitida en diciembre de 2015, por el servicio de rentas Internas, el Informe Tributario se presentará por separado.

**Ibarra, abril 3, 2019**



*Dra. Rocio Reina F.*

**S.C. R.N.A.E. No. 650**

*Registro Nacional C.P.A. No. 27770*